

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01093

Previo a resolver sobre la notificación al ejecutado en forma personal mediante mensaje de datos, dentro del término de cinco (5) días acredítese que se remitió copia de los anexos del libelo (traslado), dado que la certificación solo alude como anexos "*copia informal demanda y mandamiento de pago*" (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7928c5834b2d4036507ebd87dabf9878f7799fa92d043dfceae3311c1ea191dd**

Documento generado en 18/10/2022 03:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>